

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00531 00

Téngase en cuenta que ya se efectuó liquidación de costas por la secretaría, a la que se impartió aprobación por el Despacho, en auto del 8 de octubre de 2020.

De otro lado, por secretaría **efectúense las correcciones del caso en los oficios emitidos**, teniendo en cuenta la realidad procesal y lo que consta en el proceso, de donde se extrae que el proceso terminó por sentencia denegatoria de las pretensiones, confirmada en segunda instancia y en la que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares **relativas al proceso declarativo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 140 del 12 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48768219cfb773c854011e39cc05f946c05dafa7855fda64e6c0b42c2e4cce43**

Documento generado en 11/10/2021 06:18:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>